



Monterrey, Nuevo León, a 02 de abril de 2020.

DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 1 Y 9 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN; 1 Y 14, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARSCoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, dicho acuerdo fue publicado el 23 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para los integrantes del Sistema Nacional de Salud.

TERCERO. Que el 27 de marzo de 2020, el Ejecutivo del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo para el efecto de enfrentar de manera oportuna y eficaz la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, autorizando entre otros, realizar obras, adecuaciones en las unidades de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, la obtención de insumos, equipo médico, vehículos tipo ambulancia, medicamentos, contratación de personal médico y enfermería y cualquier otra acción, a fin de dar cumplimiento de manera rápida, efectiva y oportuna, a la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19).

CUARTO. Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), señalando que la Secretaría de Salud (Federal)determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia, estableciendo ésta última institución las medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, el cual fue modificado



Servicios de Salud O.P.D.

Gobierno de Nuevo León

mediante acuerdo publicado en fecha 21 de abril de 2020, señalando, entre otros aspectos, que las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud que presten servicios de salud en cada entidad, garantizar la atención adecuada y oportuna de la salud de la población, para la enfermedad COVID-19.

QUINTO. Que la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril de 2020, Acuerdo por lo que se establecen especificaciones en las que las Secretarías de Salud, la Defensa Nacional y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en su carácter de unidades facultadas, deberán observar para la contratación del personal que en el mismo se menciona.

Que derivado de las circunstancias que acaecen en el Gobierno del Estado por la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en mi calidad de autoridad sanitaria, misma que se encuentra fundamentada en el artículo 5 fracción II de la Ley Estatal de Salud, así como en mi carácter de Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, por este instrumento hago saber la necesidad de contar con recursos humanos para fortalecer las capacidades de atención médica durante la contingencia COVID-19.

En virtud de las consideraciones y fundamentos de derecho expresados, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza realizar la inmediata contratación del personal médico (os) generales y especialistas, personal paramédico y de apoyo a los servicios de salud, interesados en aportar sus conocimientos en beneficio de los neoleoneses.

SEGUNDO.- Los profesionales de salud deberán contar con el título y cedula profesional y certificado de especialización debidamente registrado por las autoridades educativas competentes requeridos en los requisitos académicos del catálogo sectorial de puestos autorizados; ahora bien, derivado de la escasez de profesionales de la salud en el mercado laboral debido a la pandemia SARS-CoV2, al postulante que solamente tenga al momento de su contratación el trámite de título, cedula y certificado de especialización de la institución de educación superior o de salud oficialmente reconocida donde haya cursado sus estudios, podrá ser contratado siempre y cuando firme una carta responsiva con VoBo y autorización de la unidad a la cual estará adscrito, donde se establezca fecha de entrega de los documentos antes mencionados



**Servicios
de Salud O.P.D.**

Gobierno de Nuevo León

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que, a través de la Subdirección de Recursos Humanos, se lleve a cabo la contratación inmediata del personal médico indispensable, para contribuir en la atención médica de los ciudadanos de Nuevo León.

CUARTO.- La presente medida es preventiva y transitoria, a fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), misma que tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente Acuerdo y conservará su vigencia hasta el 30 de junio del 2021, periodo que podrá modificarse hasta el cumplimiento de su objeto o al declararse el cese de la pandemia.

QUINTO. Todo lo no previsto en este instrumento será resuelto por el titular del Organismo.

**DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS